

Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia



RESOLUCIÓN No. DE

25 OCT **2012**

2012

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Puerto Salgar - Cundinamarca.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio calendado 25 de octubre de 2012 recibido en esta Superintendencia con radicado SNR2012ER054255, la doctora ALBA LUCÍA RAMOS LÓPEZ, Notaria Única del Círculo de Puerto Salgar, Cundinamarca, solicita autorización de un horario especial para prestar el servicio notarial de 8:00 a.m. a 2.00 p.m. en jornada continua, por el día jueves 25 de octubre de 2012, debido a graves daños ocurridos en la Empresa de Prestación de Servicios Públicos de Energía Eléctrica y de Agua de esa ciudad.

La Señora Notaria manifiesta que sin energía eléctrica y sin agua, y por la fuerte temperatura que existe en la región, resulta imposible prestar un eficiente servicio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para prestar el servicio notarial de 8:00 a.m. a 2.00 p.m. en jornada continua, por el día jueves 25 de octubre de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de



Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia



RESOLUTIÓN No. 102 DE

25 001 **2012**

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Puerto Salgar - Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora ALBA LUCÍA RAMOS LÓPEZ, Notaria Única del Círculo de Puerto Salgar, Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad, y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 OCT 2012

ZØRAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Aran Coordinadora Grupo Actividades Notaria Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ.25/10/2012